

MERIDIANO

DIARIO NACIONAL DE ANALISIS Y OPINION

Año XXVII - No. 9742

Viernes 16 de Julio del 2010

Guayaquil - Ecuador

PERIODISMO MODERNO, ÉTICO, VALIENTE, CREATIVO Y SIN MORDAZA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
16 JUL 2010 2:10 PM

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA PREDIAL SAN MIGUEL S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN SAMBOROMBÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- **ANTECEDENTES:** La compañía PREDIAL SAN MIGUEL S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, el 23 de diciembre de 1971, aprobada mediante Resolución No. 1640 el 20 de enero de 1972, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 27 de enero de 1972.

2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN:** La escritura de cambio de domicilio de la compañía PREDIAL SAN MIGUEL S.A. de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborombón, y reforma del estatuto, otorgada el 28 de abril de 2010, ante el Notario Vigésimo Segundo, Encargado de la Notaría Décima Tercera del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC44JIC-G-100004202 de 24 JUN 2010.

3.- **OTORGANTE:** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Carlos Humberto Yúnez Caning, en su calidad de Orente, de estado civil soltero, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.

4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN:** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC44JIC-G-100004202 de 24 JUN 2010 aprobó el cambio de domicilio de la compañía PREDIAL SAN MIGUEL S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborombón y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Opinión, como acto previo a su inscripción.

5.- **AVISO PARA OPOSICIÓN:** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía PREDIAL SAN MIGUEL S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborombón, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o anteante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía, y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6.- **REFORMA DEL ESTATUTO:** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO CUARTO: "La sociedad tendrá su domicilio en el cantón Samborombón, provincia del Guayas, pero podrá abrir sucursales en cualquier lugar del Ecuador".

Guayaquil, 24 JUN 2010


Dr. María Alicia Zúñiga
Superintendente de Compañías
de Guayaquil, (E)



JULIO 14-15-16/2010